



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONSULTORIA FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "CONSULTORIA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO".

ANTUCO, 11 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° **002222** /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2022. Decreto Alcaldicio N° 007514/22.12.2021, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2022. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Antuco requiere llamar a licitación Pública una consultoría con el fin de realizar un diseño y obtener el visto bueno del diseño del proyecto de iluminación estadio Antuco, en base a confección de planos (planta y detalles), específicamente técnicas, factibilidades, presupuesto itemizado con cotizaciones.

Oficio Secplan Nro. 32 de fecha de 15 de marzo de 2022, en donde se solicita autorización para publicar el llamado a licitación pública, de acuerdo a providencia Nro. 797-018/15.03.2022, en donde el señor alcalde autoriza la publicación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de Consultoría de financiamiento municipal denominado "Consultoría Diseño de Proyecto de Iluminación Estadio Antuco", por un monto no superior a \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- **PUBLÍQUESE** en portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** Cuenta Presupuestaria 215, Subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 01 Estudios Básicos; Asignación 002 "Consultorías"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna" Centro de Costo 470 "Proyecto Eléctrico Estadio Antuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABÜTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/DDR/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



BASES ADMINISTRATIVAS

“CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO”

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

Realizar diseño y obtener VºBº del proyecto “DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO”, en base a la confección de planos (planta y detalles), especificaciones técnicas, factibilidades, presupuesto itemizado con cotizaciones y todo lo indicado en punto 1.5 “Del Servicio”.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato entre oferente adjudicado y Municipalidad.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro eléctrico y cuenten con licencia SEC al día, siendo esta clase A o B y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 “No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta”. Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado “Unión Temporal de Proveedores”, debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

1.4. DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

1.5. DEL SERVICIO

La Municipalidad de Antuco requiere de una consultoría que realice el diseño de proyecto de iluminación estadio Antuco, mediante torres de iluminación.

El diseño de proyecto debe considerar todos los aspectos necesarios para su postulación a líneas de financiamiento del GORE, por ejemplo: ETT, memoria de cálculo, solicitud de factibilidad, presupuestos, planimetría (planta de alumbrado y detalles), subsanar observaciones en caso de existir, en los plazos correspondientes y posteriormente obtención de V°B° para recepción conforme.

Como insumo la empresa deberá entregar a la municipalidad un informe que indique como mínimo lo solicitado en el primer párrafo, además adicionar las características de los equipos necesarios, tamaño torres, calculo estructural, explicación de ubicación de componentes, entre otros.

La Municipalidad de Antuco entregará como insumo la topografía del estadio e imágenes con dron de detalle.

El proyecto debe ser concordante a normativa vigente SEC y de infraestructura deportiva (manual IND).

La consultoría debe contar con los profesionales y especialistas necesarios para la postulación y validación de especificaciones técnicas, presupuestos y planos desde el punto de vista eléctrico.

El proyecto debe ser presentado y obtener V°B° para recepción conforme.

1.5.1. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:

El lugar de emplazamiento del proyecto es en la comuna de Antuco, específicamente en las coordenadas centrales UTM H19 263702.06 m E 5865224.37 m S, tal como se representa en la imagen adjunta.



1.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

2. GARANTÍAS

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

No Aplica.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la consultoría más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MÁS 90 DIAS CORRIDOS.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO OFERTADO.
- d) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- e) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la recepción conforme de la consultoría.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

2.3. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno

cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

3. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

4. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto exento.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

5.2. PRESUPUESTO Y PLAZO DE ENTREGA

Para la "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO" cuenta con un presupuesto no mayor a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

El plazo de entrega será el indicado por el oferente respecto a su oferta, esto a partir del día siguiente del acta entrega en terreno.

6. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de La Secretaría comunal de Planificación (SECPLAN) ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco **el día y hora indicada en el cronograma de licitación**, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

7. ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°3: "Identificación del equipo de trabajo"**, identificar el equipo de trabajo que postula al diseño y su especialidad, en caso de ser una persona de igual forma completar el anexo.
- **Curriculum vitae, copia simple de título académico:** Adjuntar curriculum vitae y fotocopia simple de certificado de título del equipo de trabajo, el que debe ser concordante a los requisitos solicitados en la presente licitación. Es requisito fundamental que el título sea verificable (código, numero de decreto o firma notarial).
- **Certificación SEC vigente.**
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
 - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
 - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
 - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
 - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del

resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

7.2. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

- **Carta Gantt:** Carta Gantt de proceso de ejecución de la consultoría (formato libre).
- **Anexo N°4: "Plazo de ejecución"**, es el tiempo que el oferente emplea para la ejecución del diseño hasta obtención de V°B° para recepción conforme, el plazo es considerado desde el día siguiente del acta entrega en terreno. Su oferta no debe ser mayor a 60 días corridos o quedará fuera de bases. (recuerde que no se considera dentro del plazo lo que otras entidades se demoren en responder, lo cual será descontado del plazo original.)
- **Anexo N°5: "Experiencia"** es la experiencia en elaboración de diseños de proyectos de iluminación o específico de iluminación en infraestructura deportiva en el ámbito público. La experiencia debe ser respaldada mediante certificados emitidos por el mandante o jefe superior, no se aceptarán documentos firmados por el propio consultor o empresa oferente.

7.3. ANEXO ECONOMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

- **Anexo N°6: "Oferta Económica "**, anexo adjunto, que considera el precio total de la consultoría. El monto ofertado considera la oferta total, por tanto, el oferente debe considerar su alimentación, traslados, materiales de oficina entre otros, es decir, todo lo necesario para la correcta elaboración del diseño.

8. EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio de la oferta	30%
Plazo de ejecución	40%
Experiencia	30%
Total	100%

8.1. PRECIO DE LA OFERTA 30%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", considerando el precio total de la consultoría.

La evaluación se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left(\left(\frac{(\text{OfertaMinima})}{(\text{OfertaEvaluada})} \right) * 7 \right) * 30\%$$

Si su oferta es mayor a \$1.500.000 (un millón quinientos mil de pesos) impuesto incluido, quedará automáticamente fuera de bases.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 40%.

Es el plazo de ejecución de la consultoría, considera resultado final de propuestas ante en municipio.

El plazo no debe ser mayor a 40 días corridos.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left(\left(\frac{(\text{OfertaplazoMínimo})}{(\text{OfertaplazoEvaluado})} \right) * 7 \right) * 40\%$$

Recuerde que el plazo ofertado debe ser realista y que el no respetar los plazos ofertados implicará la aplicación de multas correspondientes, pudiendo ser descontadas de estados de pago o boletas asociadas sin derecho a reclamaciones por parte de la empresa.

No se considera dentro del plazo lo que otras entidades se demoren en responder, lo cual será descontado del plazo original.

8.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA 30%

Respecto a la experiencia especifica se evaluará la experiencia en consultorías relacionadas a estudios viales. La experiencia debe ser comprobada mediante certificado de recepción conforme y/o certificado emitido por el mandante.

No se aceptarán documentos firmados por el propio consultor o empresa oferente.

Se evaluará mediante el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Ha realizado más de 4 consultorías de diseños de proyectos de iluminación o específico de iluminación en infraestructura deportiva en el ámbito público y adjunta medio de verificación.	7 Puntos
Ha realizado 3 consultorías de diseños de proyectos de iluminación o específico de iluminación en infraestructura deportiva en el ámbito público y adjunta medio de verificación.	5 puntos
Ha realizado 2 consultorías de diseños de proyectos de iluminación o específico de iluminación en infraestructura deportiva en el ámbito público y adjunta medio de verificación.	4 Puntos
Ha realizado 1 consultoría de diseños de proyectos de iluminación o específico de iluminación en infraestructura deportiva en el ámbito público y adjunta medio de verificación.	2 Puntos
No cuenta con experiencia o no adjunta medios de verificación.	0 Puntos

Puntaje total= puntaje precio oferta + puntaje plazo entrega+ puntaje experiencia especifica.

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Tiempo de ejecución.
- 2) Segundo Criterio: Precio oferta.
- 3) Tercer Criterio: Experiencia.

10. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

11. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

12. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se firma contrato en los plazos establecidos.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

13. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por la SECPLAN de Antuco, o por quien lo subrogue, Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

15. CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica. El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 2.2 de las presentes bases.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del

registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

15.2. DEL INICIO DEL ESTUDIO

Para dar inicio al estudio, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de **acta entrega en terreno**, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

15.3. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante. Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 15 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

15.4. AUMENTO, DISMINUCIÓN O PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL ESTUDIO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el estudio contratado, ordenar aumento, disminución o paralización de la consultoría.

Los aumentos y disminuciones de la obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto Adjudicado.

15.5. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la consultoría, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el estudio, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias"

15.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes bases se entenderá en días corridos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

- Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:
- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

En caso de requerir ampliación de plazo por los motivos expresados anteriormente, se debe consultar por un medio formal a la Dirección de Obras Municipales para solicitar autorización a Alcalde.

15.7. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

15.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo, hasta la recepción conforme del estudio sin observaciones.

15.9. PAGOS

El pago se realizará en dos estados de pago de la siguiente forma:

1° Estado de pago correspondiente al 100% del monto contratado respecto al término del diseño e informes de consultoría.

Para este estado de pago presentar:

- ✓ Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- ✓ Boleta o Factura del estado de pago.
- ✓ Copia decreto de adjudicación.
- ✓ Carta Gantt consultoría.
- ✓ Informe SECPLAN que apruebe los trabajos realizados y contenga V°B°.
- ✓ Copia física de estudio completo (planos con firmas originales, EETT, informes, etc.)
- ✓ Otros documentos solicitados por la SECPLAN.

16. RECEPCIÓN CONFORME

Terminada la consultoría, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción conforme de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real del estudio, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real de la obra, autorizando la recepción provisoria de la obra por la comisión.

La Comisión de recepción, nombrada por decreto Alcaldicio, tiene un plazo de 15 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara.

Si del acto de recepción del diseño, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la obra.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado sería otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo al punto 17 de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 15.9 de las presentes bases.

17. DE LAS MULTAS

- a) Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- b) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- c) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

- d) En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

18. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el estudio por un nuevo contrato.

19. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 40 días hábiles siguientes a la Recepción conforme, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el
- c) Mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato,
- d) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- e) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- f) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- g) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- h) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- j) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- k) Si se advierten defectos en la ejecución del proyecto.
- l) Si el contratista no inicia la ejecución del diseño dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- m) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.

- n) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- o) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

20.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERES, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Asimismo, y cumpliéndose la misma condición precedentemente señalada; la Municipalidad pagará como indemnización y/o compensación única y total una suma equivalente al 3% de la parte del monto del precio o valor del contrato que no perciba el contratista a causa del término del contrato por decisión unilateral de la Municipalidad.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

20.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

20.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

20.4. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

20.5. ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ID. NRO. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO NRO. 3: IDENTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Licitación Pública: "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo para desarrollar "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO", cuenta con el perfil solicitado en bases administrativas y se encuentra compuesto por:

Nº	Nombre	Título Universitario	Especialidad

* Recuerde adjuntar documentos que verifiquen su título profesional (verificable con código en página de la universidad, número de decreto o firmado notarialmente), especialidad si corresponde y curriculum vitae.

En caso de no adjuntar alguno de los documentos, su oferta será inadmisibles declarándolo fuera de bases.

*recuerde adjuntar certificado SEC vigente.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 4: PLAZO DE EJECUCIÓN

Licitación Pública : "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ID. NRO. _____ **ANTUCO,** _____

OFERENTE: _____

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar consultoría que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia.

1. EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE:

Plazo de ejecución: _____.- días corridos.

No se considera dentro del plazo lo que otras entidades se demoren en responder, lo cual será descontado del plazo original.

NOTA: El plazo de ejecución no debe ser superior a 40 días corridos, los plazos deben ser realistas, recuerde que los atrasos implican multas que serán descontados del estado de pago o boleta de garantía.

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO NRO. 6: OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública : "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ID. NRO. _____

ANTUCO, _____

OFERENTE: _____

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar la consultoría que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor "A Suma Alzada", impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1. DICHO PRECIO CORRESPONDE AL SISTEMA DE SUMA ALZADA:

Valor Total de la Oferta \$ _____.- (Incluye gastos generales, utilidades e IVA) y todo lo necesario para realizar el diseño de manera adecuada.

En Palabras: _____

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO”

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

Realizar diseño y obtener V°B° del proyecto “DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO”, en base a la confección de planos (planta y detalles), especificaciones técnicas, factibilidades, presupuesto itemizado con cotizaciones y todo lo indicado en punto 1.5 “Del Servicio”.

1.2. DEL SERVICIO

La Municipalidad de Antuco requiere de una consultoría que realice el diseño de proyecto de iluminación estadio Antuco, mediante torres de iluminación.

El diseño de proyecto debe considerar todos los aspectos necesarios para su postulación a líneas de financiamiento del GORE, por ejemplo: ETT, memoria de cálculo, solicitud de factibilidad, presupuestos, planimetría (planta de alumbrado y detalles), subsanar observaciones en caso de existir, en los plazos correspondientes y posteriormente obtención de V°B° para recepción conforme.

Como insumo la empresa deberá entregar a la municipalidad un informe que indique como mínimo lo solicitado en el primer párrafo, además adicionar las características de los equipos necesarios, tamaño torres, calculo estructural, explicación de ubicación de componentes, entre otros.

La Municipalidad de Antuco entregará como insumo la topografía del estadio e imágenes con dron de detalle.

El proyecto debe ser concordante a normativa vigente SEC y de infraestructura deportiva (manual IND).

La consultoría debe contar con los profesionales y especialistas necesarios para la postulación y validación de especificaciones técnicas, presupuestos y planos desde el punto de vista eléctrico.

El proyecto debe ser presentado y obtener V°B° para recepción conforme.

1.2.1. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:

El lugar de emplazamiento del proyecto es en la comuna de Antuco, específicamente en las coordenadas centrales UTM H19 263702.06 m E 5865224.37 m S, tal como se representa en la imagen adjunta.



1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo, hasta la recepción conforme del estudio sin observaciones.

1.4. PAGOS

El pago se realizará en dos estados de pago de la siguiente forma:

1° Estado de pago correspondiente al 100% del monto contratado respecto al término del diseño e informes de consultoría.

Para este estado de pago presentar:

- ✓ Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- ✓ Boleta o Factura del estado de pago.
- ✓ Copia decreto de adjudicación.
- ✓ Carta Gantt consultoría.
- ✓ Informe SECPLAN que apruebe los trabajos realizados y contenga V°B°.
- ✓ Copia física de estudio completo (planos con firmas originales, EETT, informes, etc.)
- ✓ Otros documentos solicitados por la SECPLAN.

2. RECEPCIÓN CONFORME

Terminada la consultoría, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción conforme de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real del estudio, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real de la obra, autorizando la recepción provisoria de la obra por la comisión.

La Comisión de recepción, nombrada por decreto Alcaldicio, tiene un plazo de 15 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara.

Si del acto de recepción del diseño, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la obra.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado sería otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo al punto 17 de las bases administrativas, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 15.9 de las bases administrativas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



OF. ORD. SECPLAN NRO. 32

ANT.:

MAT.: Solicita autorización para publicación de Licitación en portal Mercado Público "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO"

ANTUCO, 15 DE MARZO 2022.

A: SR. MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO


DE: SR. DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR SECPLAN

Junto con saludar y mediante el presente, solicito a usted autorización para publicar en el Portal Mercado Público llamado a Licitación Pública, para "CONSULTORÍA DISEÑO DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANTUCO", por un monto no superior a \$1.500.000.- (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

La cuenta de imputación es 215.31.01.002-01 Centro de Costo 470 "Proyecto Eléctrico Estadio Antuco"

Se adjuntan bases administrativas especiales, anexos, especificaciones técnicas y modificación presupuestaria 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,


DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR SECPLAN

DDR/nbo
Distribución
*La Indicada
* Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 15 MAR 2022
INGRESO F: 797-018
PARA: D.A.F.
PARA: ~~XXXXXXXXXX~~
Deplo. en: ~~XXXXXXXXXX~~
Fecha: Antuco
FIRMA

Publicación
↓

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
16 MAR 2022
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PARA N. de C.

MUNICIPALIDAD DE
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
ANTUCO
24 MAR. 2022